

02 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-034-2021
Página 1 de 4

Señora
Zaida Barboza Hernández
Presidenta
Comité Institucional de selección y eliminación de documentos CISED

Señor
Jonathan M. Aguilar Arias
Archivista
Comité Institucional de selección y eliminación de documentos CISED

ASUNTO: Advertencia sobre Pérdida de libro de Actas N.1 Comité Institucional de selección y eliminación de documentos CISED.

Reciba un cordial y atento saludo de mi parte, en apego a las normas técnicas para legalización de libros se remite la siguiente advertencia.

1. OBJETIVO DE LA ADVERTENCIA

- Advertir sobre el proceso que debe ejecutarse ante una pérdida, robo, hurto de un libro de actas.
- Comunicar a la persona usuaria de la información, que las transcripciones en el Libro de actas Número1 Comité Institucional de selección y eliminación de documentos CISED, está invalidada.
- Fortalecer el control interno.

2. FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo No. 22, inciso e), de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, del 31 de julio del 2002, una de las competencias de la Auditoría Interna es la siguiente:

“Autorizar mediante apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del Control Interno en operación”.

02 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-034-2021
Página 2 de 4

Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del INAMU, artículo 62.

Artículo 62. Servicio de advertencia: La Auditoría Interna deberá advertir a la Administración Activa del Instituto Nacional de las Mujeres, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento o así se lo soliciten.

Todos los órganos públicos deberán legalizar los libros de contabilidad y de actas que sean necesarios para la gestión y que en materia de Control Interno garanticen las actuaciones del Jerarca y los Titulares subordinados que realicen o autoricen actos públicos.

3. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

De acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, las labores de la Auditoría Interna del INAMU y de este servicio, son “realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna”.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

- Riesgo Normativo: Inobservancia a las normas técnicas sobre legalización de libros.
- Riesgo Control: Posibilidad de que sucedan errores de importancia y no sean prevenidos, detectados o corregidos por el sistema de control interno establecido.
- Riesgo Institucional: Posibilidad de que la información del Libro Número 1, sea mal utilizada por terceras personas.

5. ASPECTOS RELEVANTES PARA CONSIDERAR:

- Se localiza una apertura del Libro de actas Número 1 Comité Institucional de selección y eliminación de documentos, en fecha 24 de agosto del año 2010, realizado mediante oficio N. AI-107-2010, renglón 101 firmada por Ema Alfaro Araya, Auditora Interna.
- Oficio AI-059-2015 fechado 24 de marzo del año 2015 dirigido a Jonnathan Aguilar Arias Encargado de Archivo y firmado por Ema Alfaro, consulta sobre el libro que mantiene abierto en ese momento “Libro de actas Número 1 del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos CISED”
- Oficio AC-010-2015 fechado 25 de marzo del año 2015, dirigido a Ema Alfaro y firmado por Jonnathan Aguilar Arias Encargado de Archivo, en donde se adjunta 150 hojas para que se realice apertura del Libro de actas Número 2 del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos CISED.

02 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-034-2021
Página 3 de 4

- Oficio AC-012-2015 fechado 27 de marzo del año 2015, dirigido a Ema Alfaro y firmado por Jonnathan Aguilar Arias Encargado de Archivo, solicita plazo sobre situación de búsqueda de Libro de actas Número 1 del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos CISED.
- Se localiza apertura del Libro de actas Número 2 Comité Institucional de selección y eliminación de documentos, en fecha 25 de marzo del año 2015, realizado mediante oficio N. AI-065-2015, firmada por Ema Alfaro Araya, Auditora Interna.
- Oficio INAMU-DAF-ACI-017-2021 fechado 26 de febrero del año en curso, firmado por la presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos, Zaida Barboza Hernández, en su último párrafo indica:

“Por lo justificado anteriormente, al no poder ubicar el libro de actas número 1 del Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos-CISED, después de varios años de extraviado; en apego al artículo 60 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna” se solicita el cierre de dicho libro, compuesto por 50 folios, desde el 001 al 050 y aperturado mediante oficio AI-107-2010, en el año 2010”

6. CONCLUSIÓN

- De acuerdo con el Oficio INAMU-DAF-ACI-017-2021 recibido del Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos, el Libro de actas #1 del Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos-CISED está *extraviado* desde el año 2015.
- No es posible para la Auditoría Interna legalizar un cierre a un libro de actas que no existe.
- No se evidencia la realización de una publicación en medios de comunicación escrita sobre el extravío del Libro Número 1 del Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos-CISED.

7. OBSERVACIÓN

En acatamiento a las normas emitidas por la Contraloría General de la República “Manual sobre Normas Técnicas que deben observar las Unidades de Auditoría Interna en la Legalización de Libros” el extravío del Libro de actas legalizado por la Auditoría Interna deberá ser publicado en medios de comunicación oficial tal como lo dice la Norma Número 318, a saber;

- “Publicar el edicto dos días consecutivos en el Diario la Gaceta y un edicto en diario de mayor circulación nacional”

02 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-034-2021
Página 4 de 4

- “Se deberá presentar original o copia certificada de las hojas completas de los diarios que contengan las publicaciones ante la Auditoría Interna”

Se concede un plazo de 10 días hábiles para cumplir con la observación remitida en este oficio.

Atentamente,

Kattia Muñoz Hernández
Auditora Interna Interina
*(Según Acuerdo N° 07, Acta N° 06-2019
del 07 de marzo de 2019, de la Junta
Directiva del INAMU).*
AUDITORÍA INTERNA

DMC/KMH

C. Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva.
Archivo